

EMPRENDEDORES

Francesc Bellavista



La palabra “emprendedor” está de moda y parece que la salvación de la economía recaiga exclusivamente en el emprendimiento. La mayoría de partidos políticos han elaborado programas de apoyo a los emprendedores y el Gobierno ha impulsado leyes para fomentar y dar ventajas fiscales y de Seguridad Social a las empresas de nueva creación de cualquier tipo, sin tener en cuenta si el proyecto a desarrollar será o no estratégicamente conveniente para el país, posiblemente porque como país no tenemos ningún plan estratégico.

Pueden disfrutar de las ventajas tanto las empresas innovadoras que desarrollan proyectos tecnológicos y de investigación como las que se dedican a oficios más tradicionales como electricistas o carpinteros.

Si para el primer grupo las ventajas pueden tener sentido, porque además de crear empleo cualificado nos acercan a un modelo económico basado en la innovación, en mi opinión no es así para el segundo grupo, ya que en realidad lo que se conseguirá es que estas “nuevas empresas” hagan la competencia a las ya existentes que no disfrutaban de las mencionadas ventajas. Estas medidas pueden fomentar el cierre de empresas preexistentes y la creación de empresas más pequeñas (autocontratación), que pagarán menos impuestos y menos contribuciones a la Seguridad Social.

REGULACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LA NORMATIVA COMUNITARIA DE PRIVACIDAD

La importancia de la privacidad en la información hace necesaria una adaptación legislativa.

Teniendo en cuenta la enorme importancia que tiene hoy en día la información y la privacidad de la misma, así como la gran repercusión de los próximos cambios normativos, se hace necesario analizar cómo afectarán en el día a día. A diferencia de anteriores revoluciones, la de la información ha sido silenciosa. Sin darnos cuenta hemos jubilado la Sociedad Industrial para abrir la puerta a la nueva Sociedad de la Información, donde el poder ya no lo ostenta quien tiene o produce los bienes materiales, sino quien detenta la información y, sobre todo, quien la comparte. El que dude de este hecho solo tiene que pararse a pensar un momento sobre cuáles son las entidades con mayor poder y valor; si no se le ocurre búsquelo en...Google.

Las empresas y entidades que ordenan nuestra vida personal y profesional son las que trabajan con la información, y es por ello que la Unión Europea está tratando de regular y armonizar la normativa europea que ordene y proteja dicha información.

Cambios legislativos

En esta materia ya tenemos una legislación bastante completa, si bien, los próximos cambios serán de gran envergadura:

- Se uniformizará en todo el territorio comunitario, no solo la normativa, sino la interpretación de las normas, el control, la aplicación y la imposición de sanciones por incumplimiento de las mismas.
- Los responsables del tratamiento extracomunitarios se verán sometidos a la normativa comunitaria si ofrecen bienes o servicios a usuarios localizados en la Unión Europea.



- Las compañías creadoras de aplicaciones, productos y sistemas informáticos o prestadores de este tipo de servicios, deberán garantizar que todos cumplen con la normativa de privacidad desde su origen, evitando así que sean los clientes finales los que tengan que gastar recursos para cumplir con la normativa vigente. En este sentido será muy importante regular el uso dentro de la empresa, por los empleados, de aplicaciones como Whatsapp pensadas inicialmente para uso personal.
- La figura del Responsable de Seguridad (convidado de piedra hasta el momento) tomará un cariz y responsabilidad muy importante, debiendo impulsar y vigilar el cumplimiento de la normativa en toda la empresa de forma activa y responderá personalmente de ello.
- Las compañías estarán exentas de inscribir los ficheros ante las autoridades estatales de Protección de Datos, de acreditar la auditoría bianual y, en definitiva, de cumplir con un sistema de vigilancia tan direccionado y burocrático. Por el contrario, se les exigirá una mayor responsabilidad sobre el cumpli-

- ▶ miento de la normativa, debiendo mantener un control cotidiano del tratamiento de datos, agravándose las sanciones en caso de incumplimiento. Las brechas de seguridad que se detecten deberán ser reportadas sin demoras injustificadas a la autoridad de control.
- El régimen sancionador ya no se basará en un sistema escalonado como sucedía hasta ahora, sino en sanciones calculadas en virtud de los diferentes niveles de factu-

ración de la compañía, que podrán llegar hasta 100 millones de euros o hasta el 5% del volumen de negocio global (la superior de estas dos cantidades).

- A los llamados derechos ARCO del usuario (acceso, rectificación, cancelación u oposición) se incorporarán el derecho de portabilidad de los datos y el debatido derecho al olvido, y se endurecerán las condiciones para obtener el consentimiento del afectado.

- Se generalizará la utilización de iconos para comunicar a los usuarios cómo se realiza el tratamiento de sus datos personales.

En resumen, entramos en un sistema donde se reconoce la importancia y valor de la información, que convivimos en un mundo global y que los principales responsables de tratar nuestros datos ya no son los sistemas de inteligencia de los Estados sino multinacionales privadas, que establecen sus propias normas de juego.

IMPULSO DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El pasado 28 de diciembre se publicó la Ley 25/2013, de impulso de la facturación electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, mediante la cual se pretende reducir la morosidad de las Administraciones Públicas.

A partir de 15 de enero de 2015 los proveedores que entreguen bienes o presten servicios a la Administración Pública (incluyendo a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, en el ejercicio de su función colaboradora en la gestión de la Seguridad Social) podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, las sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española, establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español, uniones temporales de empresas y agrupaciones de interés económico, entre otras.

Se podrá excluir de esta obligación a las facturas cuyo importe no exceda de 5.000 euros.

Firma electrónica avanzada

Las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas deberán tener un formato estructurado y estarán firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. Este formato será aprobado por Orden ministerial. En tanto no se apruebe la misma, las facturas electrónicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae, versión 3.2, y de firma electrónica conforme a la especificación XML Advanced Electronic Signatures (XAdES).

Por otra parte, se introduce un nuevo artículo en la Ley 56/2007, de medidas de impulso de la sociedad de información, por el que se establece que a partir de 15 de enero de 2015 las empresas prestadoras de servicios al público de especial trascendencia económica deberán expedir y remitir facturas electrónicas en sus relaciones con empresas y particulares que acepten recibirlas o que las hayan solicitado expresa-



mente. Las agencias de viaje, los servicios de transporte y las actividades de comercio al por menor sólo están obligadas a emitir facturas electrónicas cuando la contratación se haya llevado a cabo por medios electrónicos.

Las empresas prestadoras de servicios deberán facilitar acceso a los programas necesarios para que los usuarios puedan leer, copiar, descargar e imprimir la factura electrónica de forma gratuita.

Las empresas que, estando obligadas a ello, no ofrezcan a los usuarios la posibilidad de recibir facturas electrónicas o no permitan el acceso de las personas que han dejado de ser clientes, a sus facturas, serán sancionadas con apercibimiento o una multa de hasta 10.000 euros.

FISCALIDAD

PRÓRROGA AL NUEVO SISTEMA DE PAGOS EUROPEO (SEPA)



Con el fin de evitar un bloqueo en las transferencias de pagos, y ante el retraso en la implantación a nivel europeo de las nuevas normas en transferencias y domiciliaciones bancarias, la Comisión Europea ha prorrogado

por seis meses (hasta 1 de agosto) el plazo de armonización de los instrumentos de pago en euros. En consecuencia, se aceptarán los pagos, transferencias o recibos domiciliados en el antiguo formato hasta esa fecha.

SÒNIA RECASENS

PRESIDENTA DE BARCELONA ACTIVA



“Cada vez más personas mayores de 40 años crean una empresa”

¿Se han visto afectados los objetivos de Barcelona Activa en un contexto de rigores presupuestarios?

Hemos apostado por avanzarnos y diseñar un modelo que nos permita poner en marcha políticas propias de crecimiento económico. Incrementamos la aportación del Ayuntamiento, consiguiendo no depender de las subvenciones de otras administraciones. Así Barcelona Activa se ha convertido en un instrumento más potente, autosuficiente y con decisión propia sobre las actividades en materia de empresa y empleo.

¿Cómo incide la organización en la problemática que supone el paro juvenil y de larga duración?

Con la voluntad de definir las políticas de empleo de acuerdo a las necesidades de las empresas y el mercado laboral, presentamos “Barcelona Crea Empleo”, una línea de subvenciones a las empresas para incentivar la creación de puestos de trabajo. Destinamos 1,8 millones de euros para ayudar a las empresas que contraten jóvenes desempleados o personas que lleven más de un año en el paro. También ofrecemos programas a medida de estos colectivos como “De l’atur a l’acció” o “Joves per l’Ocupació” que constan de orientación, formación profesionalizadora y un periodo de contratación laboral. Barcelona Activa también colabora en el congreso JOBarcelona en el que 80 empresas ofrecerán más de 1.500 oportunidades profesionales a jóvenes universitarios que buscan el primer empleo.

¿Es ágil el proceso de constitución de una iniciativa empresarial?

“Las administraciones tenemos la responsabilidad de construir escenarios favorables”

Las administraciones tenemos la responsabilidad de construir escenarios favorables y, en este caso, trabajamos para hacer de Barcelona un entorno ‘business friendly’. Este año inauguraremos la Oficina de Atención a la Empresa, en la que ofreceremos información, acompañamiento y asesoramiento de valor añadido para dar respuesta a las necesidades empresariales. En este sentido, el servicio de constitución de empresas de Barcelona Activa a través del punto PAE permite tramitar telemáticamente la creación de una empresa en un periodo medio de 4 días. En los últimos cinco años se han constituido más de 1.500 empresas.

¿Constata algún cambio en el perfil de los emprendedores con la crisis económica?

Si bien no es el conjunto mayoritario de emprendedores, se han incrementado las personas mayores de 40 años que optan por poner en marcha una empresa. En los últimos años, acude gente con más experiencia profesional y un mayor nivel formativo. Asimismo, cerca del 40% de los emprendedores que atendemos se deciden a crear una empresa estando en activo, pero a raíz de la crisis más de la mitad lo hace encontrándose en paro.

¿Qué sectores económicos ofrecen más oportunidades en Barcelona para la autoocupación?

Los proyectos asesorados desde Barcelona Activa corresponden, prin-

cialmente, al sector del comercio y servicios a las empresas. Aunque detectamos que cada vez es más evidente la necesidad de nacer con vocación tecnológica. Existen sectores emergentes que también representan una apuesta de futuro porque generan grandes oportunidades de negocio y profesionales. Por ejemplo el ‘mobile’, el agroalimentario, el turismo, las ciencias de la salud, la logística o las Smart Cities, entre otros.

¿Se puede fomentar el emprendimiento a través de la enseñanza?

Las empresas y el mercado de trabajo requieren profesionales competitivos, con actitud proactiva y capaces de adaptarse a las dinámicas de un entorno globalizado. Por ello, acompañamos a los jóvenes en el proceso de orientación académica e incorporación al mundo laboral. Este año, cerca de 3.000 estudiantes participarán en el programa “Be an Entrepreneur” y alumnos de secundaria podrán inscribirse a la competición de planes de empresa “Start Up School”, dos iniciativas que impulsamos para estimular su actitud emprendedora y despertar su creatividad y potencial. Los jóvenes tienen mucho talento y no podemos permitir que nada frene su progreso y condicione sus escenarios de futuro.

¿Va a ser 2014 el año de la recuperación económica?

Sea o no este el año de la recuperación económica, trabajamos para asegurar que Barcelona salga reforzada y bien posicionada. Tenemos empresas que están creciendo, talento preparado y cualificado y activos que hacen de la ciudad un lugar único donde vivir, donde generar actividad económica y donde desarrollar una carrera profesional.

AGENCIA TRIBUTARIA

NUEVA FIRMA ELECTRÓNICA "PIN 24 HORAS"

El nuevo sistema de firma electrónica no avanzada pretende facilitar la presentación de declaraciones informativas y de autoliquidaciones por Internet a los autónomos y personas físicas que no estén obligadas a disponer de certificado electrónico. Para utilizar este sistema se requiere un registro previo ante la Agencia Tributaria y una identificación y autenticación posterior.

El registro previo podrá efectuarse presencialmente en la Agencia

Tributaria o a través de la Sede Electrónica. Una vez registrado en el sistema, cuando se desee realizar un trámite, debe accederse a la Sede Electrónica y solicitar el "PIN 24 horas" consignando su DNI, la fecha de caducidad y una clave de identificación que definirá al contribuyente. A continuación recibirá un SMS remitido a su teléfono móvil con el "PIN" que podrá utilizar durante ese mismo día natural.

NO AL APLAZAMIENTO DE LAS RETENCIONES DE IRPF

La Agencia Tributaria ha aprobado una instrucción por la que a partir de 1 de enero de 2014 se rechazan con carácter general todas las solicitudes de aplazamiento de las retenciones de IRPF. El cambio de criterio viene motivado por la utilización fraudulenta del aplazamiento, ya que muchas empresas lo utilizan como un mecanismo alternativo de financiación. Con el nuevo criterio, las solicitudes de aplazamiento se consideran como inadmitidas, en-

trando automáticamente la deuda tributaria en vía ejecutiva.

La norma sólo contempla dos excepciones, que se tienen que justificar con un informe específico, y afecta a las empresas a las que la ejecución de su patrimonio pudiera afectar sustancialmente al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo de su actividad económica, y cuando pueda producir graves quebrantos para los intereses de la Hacienda Pública.

BELLAVISTA, CON EL PRESIDENT MAS EN SU VISITA A INDIA



Entre los días 23 y 29 del pasado mes de noviembre tuvo lugar la "Misión institucional y empresarial a la India" organizada por ACCÍÓ y encabezada por el Molt Honorable President de la Generalitat de Catalunya, Artur Mas.

El INDIAN DESK de BELLAVISTA, representado por Thomas Joseph, formó parte del grupo, conjuntamente con una amplia representación institucional y empresarial catalana, con el claro objetivo de fortalecer vínculos a nivel comercial, empresarial e institucional.

DERECHO CIVIL

LAS ARRAS: MODALIDADES E INTERPRETACIÓN

Cuantas veces el cliente te dice que le han propuesto, ha firmado o va a firmar unas arras, sin conocer que dicho término, según como se exprese en el contrato, tendrá unas consecuencias distintas a las por él pensadas. La doctrina civil distingue tres modalidades de arras: las confirmatorias, que como el nombre indica refuerzan la existencia del contrato constituyen-

do una señal del mismo; las penales, cuya finalidad es la de establecer una garantía del cumplimiento mediante su pérdida o devolución doblada; y, finalmente, las penitenciales, que son un medio para desistir del contrato mediante la pérdida o restitución doblada.

El artículo 1454 del Código Civil, presente la mayoría de las veces que se firman arras, sólo contempla

la tercera de las modalidades, en la que ha de quedar claro la voluntad de desligarse, ya que la palabra señal en un contrato no expresa necesariamente la facultad de desligarte, como mucha gente piensa, sino que abarca también el cumplimiento y la previsión de incumplimiento, ya que las arras siempre tienen el carácter de pago en caso de cumplimiento del contrato.

BELLAVISTA

Miembro de INTEGRA  INTERNATIONAL®
Your Global Advantage

BARCELONA

Avda. Diagonal 463 bis 3º 4ª
08036 Barcelona - España
Tel.: (34) 93 363 54 71
Fax: (34) 93 439 02 04
bcn@bellavistalegal.eu

GRANOLLERS

C/ Sant Jaume nº 16 1º
08401 Granollers (Barcelona) - España
Tel.: (34) 93 860 39 60
Fax: (34) 93 870 61 68
grn@bellavistalegal.eu

MADRID

C/ Capitán Haya 1 - 15º
28020 Madrid - España
Tel.: (34) 91 417 70 86
mad@bellavistalegal.eu

Representada en más de 70 países con 193 oficinas

Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bermuda, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Holanda, Hong Kong, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Marruecos, Mauricio, Méjico, Noruega, Nueva Zelanda, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Puerto Rico, Qatar, Reino Unido, República Checa, República Corea, República Dominicana, Rusia, Sudáfrica, Singapur, Suiza, Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela y Vietnam.

Miembro de Euréseu, red internacional de abogados con oficinas en 24 países.

www.bellavista-sl.com

Sus datos están incluidos en un fichero de BELLAVISTA LEGAL, S.L. para el envío de las presentes comunicaciones. Si desea acceder, modificar y/o cancelar sus datos u oponerse a su tratamiento, por favor, remítanos un correo electrónico a info@bellavista-sl.com